

SECRETARIA.

A Despacho de la Sr. Juez. Pasa con escrito de la abogada de oficio de los demandados BRACEIDA ALEXANDRA OROZCO ORTEGON, REINALDO OROZCO ORTEGON y CRISTINA OROZCO ORTEGON Dra. Berenice Cuartas Sánchez en el que se pronuncia respecto de la demanda interpuesta por la señora Sara Jhen Quiñonez Carabalí. Sírvase proveer.
Cali, 26 de octubre de 2022

Auto No. 2324

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420200004000
Demandante: Sara Jhen Quiñonez Carabalí
Demandado: Hros de Aniceto Orozco Sánchez

Evidenciada el escrito de la abogada de oficios de los demandados BRACEIDA ALEXANDRA OROZCO ORTEGON, REINALDO OROZCO ORTEGON y CRISTINA OROZCO ORTEGON, Dra. Berenice Cuartas Sánchez en el que se pronuncia respecto de la demandante interpuesta dentro del proceso de la referencia. Por lo que el Juzgado Cuarto de Familia Oral de Cali

DISPONE:

Primero.- Agregar el pronunciamiento respecto de los hechos de la demanda de la abogada de oficio Dra. Berenice Cuartas Sánchez de los demandados BRACEIDA ALEXANDRA OROZCO ORTEGON, REINALDO OROZCO ORTEGON y CRISTINA OROZCO ORTEGON, a fin de que obre y conste.

Segundo.- Poner en conocimiento de la partes el pronunciamiento de la abogada de oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 183 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4b3945e9d5c1a1198f090f1af7cea54be6c53c05b80dd3bdb61d7078f9ec4ad

Documento generado en 26/10/2022 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>